



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2243/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: Expediente N° 2830/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 14 de junio del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 2221/2022, de fecha 07/07/2022, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinaria a los fines de ejecutar la obra consistente en la DÉCIMO TERCERA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS CANTEROS CENTRALES DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "Avenida Parque" entre calles Jujuy e Ituzaingó de esta ciudad, conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "13° Etapa de Mejoramiento y Puesta en Valor de Cantero Central de la Avenida Sarmiento (Avenida Parque) desde calle Jujuy e Ituzaingó", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.315.389,64) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000217	\$ 5.999.620,16	Pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinte con dieciséis centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000218	\$ 315.769,48	Pesos trescientos quince mil setecientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2243/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Parquización Avenida Parq - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*